ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO INTERNO

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación	1-2020-1534
Fecha	14/02/2020
No. Referencia	

PARA: **CLAUDIA MARCELA PINILLA PINILLA**
Jefe Oficina Apoyo Precontractual

DE: **ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL**
Directora de Servicios Administrativos

FECHA: 14 de febrero de 2020

ASUNTO: Alcance Estudios previos del Proceso de Licitación Pública No. SED-LP-DSA-002 de 2020 cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL."**

Respetada Doctora:

Una vez revisadas las observaciones interpuestas por los interesados en participar dentro del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-DSA-002 de 2020, y toda vez que para la normal continuidad del mismo se hace necesaria la realización de modificaciones a los documentos definitivos del proceso, a través del presente documento me permito precisar los alcances al estudio previo así:

1. **Se modifica el anexo técnico, el cual se anexa.**

2. **Se modifica el numeral 10 del estudio previo denominado DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS A LOS PROPONENTES el cual quedará así:**

10. DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS A LOS PROPONENTES

Los proponentes deberán acreditar que cuentan con capacidad técnica para la prestación del servicio, por lo cual deberán aportar la siguiente documentación:

1. Copia de la Licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente por la totalidad de la duración del contrato, donde se establezca la autorización de los servicios bajo la modalidad fija y móvil. El proponente deberá acreditar que tiene su domicilio principal o sucursal o agencia legalmente constituida en la ciudad de Bogotá. En el caso de proponentes plurales dicho requisito deberá acreditarlo cada uno de los integrantes.

En caso que la licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada llegare a vencerse durante el plazo previsto para la ejecución del contrato, los proponentes deberán allegar con su propuesta, carta en la cual se comprometan a mantener vigente la licencia durante todo el plazo de ejecución contractual, documento que deberá estar suscrito por el representante legal del proponente.

Para tal efecto la entidad dará aplicación a lo establecido en el artículo 84 del decreto 2106 de 2019 que adiciona el artículo 115ª al decreto 356 de 1994, que señala:

"ARTÍCULO 115A. <Artículo adicionado por el artículo 84 del Decreto Ley 2106 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Las licencias de funcionamiento expedidas con anterioridad a la publicación de la presente ley y que se encuentren vigentes a esa fecha, se entenderán prorrogadas por el término de diez (10) años contados desde la firmeza del acto administrativo que otorgó la licencia de funcionamiento o permiso de estado y por el término de cinco (5) años para los departamentos de seguridad, servicios especiales y servicios comunitarios".

2. Copia de la licencia de funcionamiento expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia con medio canino, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso y durante toda la vigencia del contrato.

 En caso de ser presentada la oferta por consorcios o uniones temporales, alguno de sus integrantes deberá anexar la respectiva licencia.

 En caso que la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia con medio canino expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada llegare a vencerse durante el plazo previsto para la ejecución del contrato, los proponentes deberán allegar con su propuesta, documento en el cual se comprometan a mantener vigente la licencia durante todo el plazo de ejecución contractual, documento que deberá estar suscrito por el representante legal del proponente.

3. Copia de la Certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, expedida con una antelación no superior a noventa días (90) hábiles al plazo máximo establecido para la presentación de ofertas, en la cual se certifique si se le han aplicado o no sanciones. En el caso de proponentes plurales dicho requisito deberá acreditarlo cada uno de los integrantes. De esta forma la Entidad verificará que el proponente no contenga sanciones que impidan la prestación del servicio requerido.

 NOTA: De conformidad con la Circular 20167200000125 de 2016 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en relación con aquellas sanciones que, conforme a la expresa y completa determinación legal, no se extiendan ni prolonguen en el tiempo, como son las de multa y amonestación escrita, se indica que las mismas por sí solas no implican ni generan ausencia de licenciamiento, suspensión o inhabilidad para la prestación de

los servicios. Es decir, que no es posible derivar otras consecuencias no previstas en la ley para la respectiva sanción, por lo cual no inhabilitaran a los proponentes dentro del presente proceso de selección.

4. Certificación expedida por el Representante Legal del proponente, para la utilización de los sistemas de telecomunicaciones, en los que se utilice un sistema de radio, celular y de manera opcional el acceso troncalizado. Mediante la cual manifieste que, garantizará desde el inicio y durante toda la ejecución del contrato cobertura de comunicaciones en los puestos de vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito a través de sistemas de acceso troncalizado, celular o medio alterno. Lo anterior con ocasión del proceso de Licitación Pública adelantado por la Secretaría de Educación del Distrito Capital.

 En el caso de proponentes plurales dicho requisito deberá acreditarlo cada uno de los integrantes.

5. Certificación suscrita por el representante legal del proponente mediante la cual manifieste que el proponente pertenece a la red de apoyo de la Policía Metropolitana de Bogotá y su compromiso de mantener vigente la vinculación.

 En el caso de proponentes plurales dicho requisito deberá acreditarlo cada uno de los integrantes.

 La SED, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información contenida en la certificación que aporte el representante legal.

6. Copia de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual de acuerdo con lo exigido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual debe estar vigente, ajustada al S. M. L. M. V, para el año 2020. En el caso de proponentes plurales dicho requisito deberá acreditarlo cada uno de los integrantes.

 De conformidad con el artículo 11 del Decreto Ley 356 de 1994, por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, deberá cubrir los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, y su monto no podrá ser inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, la vigencia de la póliza será de una año, dicha póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada.

7. Copia de la Resolución vigente de aprobación de uso de uniformes, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En el caso de proponentes plurales dicho requisito deberá acreditarlo cada uno de los integrantes.

8. Copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo vigente por medio de la cual autorizan a la persona jurídica para que sus empleados laboren horas extras y/o el radicado de renovación ante la Dirección Territorial del domicilio principal de la empresa, en el evento que a

la fecha de cierre se encuentre vencida. En caso de proponentes plurales dicho requisito deberá acreditarlo cada uno de los integrantes.

Para las Cooperativas de Trabajo Asociado, el proponente deberá aportar copia del Régimen de Trabajo Asociado y Régimen de Compensación en el que conste la regulación de horas extras en cumplimiento del Artículo 8 del Decreto 4950 de 2007.

9. Copia de la Resolución expedida por el Ministerio de las TICs a nombre del proponente, mediante la cual se otorga el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas con cubrimiento como mínimo en Bogotá D.C. y todos los municipios que componen el departamento de Cundinamarca. Dicha licencia deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso y mantenerla en éstas condiciones durante todo el plazo de ejecución del contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe acreditar este requisito

10. Copia del contrato de servicios de telefonía celular suscrito con el operador que cumpla con la cobertura nacional del servicio, vigente a la fecha de cierre del proceso y mantenerlo en éstas condiciones durante todo el plazo de ejecución del contrato. Los contratos deben aportarse legibles, y se deberá aportar la certificación mediante la cual se acredite que el contrato a la fecha de cierre del proceso se encuentra vigente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe acreditar este requisito

11. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST.) El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán presentar junto con su propuesta, copia completa y legible del certificado actualizado y vigente, expedido por la correspondiente ARL, en el cual conste que tiene implementado y en funcionamiento el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). La fecha de expedición de este certificado no podrá ser superior a sesenta (60) días anteriores a la fecha inicial de cierre del proceso de selección.

12. CERTIFICADO DE ACCIDENTALIDAD El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán presentar junto con su propuesta, copia completa y legible del certificado de comportamiento de accidentalidad, actualizado y vigente, expedido por la correspondiente ARL, en el cual cuan se incluya el número de accidentes totales y la descripción de los accidentes fatales o que generaron incapacidad permanente durante el año anterior a su expedición. La fecha de expedición de este certificado no podrá ser superior a sesenta (60) días anteriores a la fecha inicial de cierre del proceso de selección.

13. MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE RIESGOS El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán presentar junto con su propuesta, copia completa y legible de la Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos

actualizada, vigente y firmada por el representante legal de la empresa y el responsable del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), en la cual contemple las actividades a desarrollar.

14. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SST DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA El proponente deberá presentar acreditar el CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SST DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA, aceptando y asumiendo el compromiso de que, en caso de resultar adjudicatario, cumplirá con las normas SST respecto de su personal, en cuanto a:

- Tareas de Alto Riesgo: contar con los correspondientes certificados de formación y valoraciones psicofísicas.
- Licencia vigente en SST para profesionales.
- Mantener toda la documentación correspondiente a disposición del interventor o supervisor, según sea el caso.

Este requisito se entenderá cumplido, bajo la gravedad de juramento, con la suscripción del Anexo No. 1 "Carta de Presentación".

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, la entidad aceptará las licencias de funcionamiento, de comunicaciones y la Resolución de horas extras que a la fecha de cierre del presente proceso de selección se encuentren en trámite de renovación, para lo cual los proponentes acreditaran dicha situación con el radicado de solicitud de renovación ante la entidad dentro de los términos establecidos por la Ley.

NOTA 2: En el evento en que alguno de los documentos señalados en la nota anterior, se encuentre vencido, el proponente deberá allegar con su propuesta, el documento vencido junto con la copia del radicado de solicitud de renovación, y carta de compromiso de mantener sus licencias vigentes durante la ejecución del contrato de llegar a resultar adjudicatario de alguno de los grupos.

3. Se modifica el literal i del estudio previo denominado Requiere Licencias, Permisos, autorizaciones el cual quedará así:

i. ¿REQUIERE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES? SI__X__ NO____

1. Licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente.
2. Licencia para la prestación del servicio de vigilancia con medio canino.
3. Certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de no sanciones que le impidan la prestación del servicio.
4. Certificación expedida por el Representante Legal del proponente, para la utilización de los sistemas de telecomunicaciones.

5. Certificación mediante la cual se acredite que pertenece a la red de apoyo de la Policía Metropolitana de Bogotá.
6. Resolución vigente de aprobación de uso de uniformes, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
7. Resolución de autorización para que sus empleados laboren horas extras.
8. Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y soporte de otros medios de comunicaciones

Nota 1: Las anteriores resoluciones y demás documentos aportados con la propuesta deben estar vigentes al momento del cierre del proceso y durante toda la ejecución del contrato.

Nota 2: El proponente que a la fecha de cierre del proceso tenga vigente alguna sanción consistente en la cancelación de la licencia de funcionamiento, será rechazado de plano.

Cordialmente,

ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL
Directora de Servicios Administrativos

Anexos: Anexo técnico

Elaboró:
Sandra Milena Salazar Ayerve – Profesional DSA
Fredy Giovanny Ordoñez – Contratista DSA
Myriam Escorcia – Abogada Contratista DSA